



Concepción, 05 de diciembre de 2022.

Referencia: **APRUEBA RECURSOS ADICIONALES PARA REEVALUACIONES TÉCNICAS-ECONÓMICAS PARA PROYECTOS DE LA COMUNA DE TALCAHUANO**

CERTIFICADO N°7170o22

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°22

Fecha : 30 de noviembre de 2022.

Lugar : Salón Gregorio de la Fuente, Edif. Gobierno Regional.

⇒ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, Sr. Andrés Parra S., presentado por el Ejecutivo mediante:

⇒ Documento: Ord. N°4162 de fecha 24/11/2022.

⇒ Así Acordó: Aprobar recursos adicionales para reevaluaciones técnicas-económicas de los proyectos que se indican:

COD. BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COMUNA	Item Proyecto	Montos aprobados por CORE (\$)	Monto Adicional Solicitado (\$)	Monto Reevaluado año 2022 (\$)
30381194-0	CONSTRUCCIÓN SEDE CLUB DEPORTIVO NUEVA ESTRELLA DE MAR	TALCAHUANO	OBRAS CIVILES	59.387.000	52.126.000	111.513.000
			Equipamiento	545.000	354.000	899.000
TOTALES				59.932.000	52.480.000	112.412.000

COD. BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COMUNA	Item Proyecto	Montos inicialmente aprobados por CORE (\$)	Monto Adicional Solicitado (\$)	Monto Reevaluado año 2022 (\$)
30482668-0	REPOSICIÓN PLAZA JOSÉ DE SAN MARTÍN, VILLA PRESIDENTE RÍOS POBLACIÓN HIGUERAS	TALCAHUANO	OBRAS CIVILES	59.425.000	20.141.000	79.566.000

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: 22 votos a favor.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE



ORD. N° **4162**

ANT.: Ord. N° 818 del 16-09-2021 y Ord N° 1006 del 19-04-2022

MAT.: Solicita aprobación de recursos adicionales para reevaluaciones técnicas - económicas de los proyectos que se detallan.

Concepción, **24 NOV 2022**

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO (S)
SR. RODRIGO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar, someto a vuestra consideración, la aprobación de recursos adicionales de las reevaluaciones técnicas- económicas según lo indicado en las fichas Idis respectiva, con cargo al programa 02 del Presupuesto FNDR vigente, para los proyectos que se detallan a continuación.

Dichas reevaluaciones fueron solicitadas por la Unidad Técnica correspondiente de acuerdo al ORD. N° 818 del 16-09-2021 y complementado con el ORD. N° 1006 del 19-04-2022, los que autorizan las reevaluaciones, en el entendido que dichos proyectos cuentan con convenios vigentes y sus presupuestos están subvalorados debido a los efectos de la crisis económica producto de la pandemia, que provocó un aumento en los costos de los materiales de construcción, disminución de la mano de obra, entre otros factores.

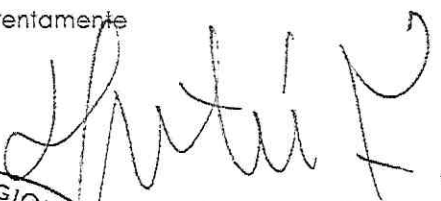
Los proyectos son:

COD. BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COMUNA	Item Proyecto	Montos aprobados por CORE (\$)	Monto Adicional Solicitado (\$)	Monto Reevaluado año 2022 (\$)
30381194-0	CONSTRUCCIÓN SEDE CLUB DEPORTIVO NUEVA ESTRELLA DE MAR	TALCAHUANO	OBRAS CIVILES	59.387.000	52.126.000	111.513.000
			Equipamiento	545.000	354.000	899.000
TOTALES				59.932.000	52.480.000	112.412.000

COD. BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COMUNA	Item Proyecto	Montos inicialmente aprobados por CORE (\$)	Monto Adicional Solicitado (\$)	Monto Reevaluado año 2022 (\$)
30482668-0	REPOSICIÓN PLAZA JOSÉ DE SAN MARTÍN, VILLA PRESIDENTE RÍOS POBLACIÓN HIGUERAS	TALCAHUANO	OBRAS CIVILES	59.425.000	20.141.000	79.566.000

Se adjuntan los antecedentes que respaldan estas solicitudes para los proyectos aquí identificados.

Sin otro particular, les saluda atentamente



RODRIGO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
GOBERNADOR REGIONAL (S)
REGIÓN DEL BIOBÍO

RME/AR/LMLN
Distribución:

1. División de Presupuesto e Inversión Regional
 2. Depto. Control de Gestión,
 3. Archivo Of. Partes
- 23/11/2022



MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	CONSTRUCCIÓN SEDE CLUB DEPORTIVO NUEVA ESTRELLA DE MAR, TALCAHUANO			
Código BIP	30381194-0			
Unidad Formuladora	MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO			
Certificado CORE	5132/o24 del 27-12-2016			
Fuente de Financiamiento	FNDR			
Detalle de Financiamiento aprobado por CORE	OBRAS CIVILES \$ 59.387.000 EQUIPAMIENTO \$ 545.000			
Montos Reevaluados	ITEMS PROYECTO	Montos aprobados por CORE (\$)	Monto Adicional solicitado (\$)	Monto Reevaluado Año 2022 (\$)
	OBRAS CIVILES	\$ 59.387.000	\$ 52.126.000	\$ 111.513.000
	EQUIPAMIENTO	\$ 545.000	\$ 354.000	\$ 899.000
	TOTAL	\$ 59.932.000	\$ 52.480.000	\$ 112.412.000
Monto de recursos adicionales solicitar al CORE	\$ 52.480.000			

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto a realizar consiste en la construcción de la sede deportiva Club Nueva Estrella De Mar, en una superficie de 98,45 m2, en albañilería reforzada, incluyendo la obra gruesa y terminaciones interiores, con piso de cerámico (con excepción de acceso a la sede y salida interior al patio con radier de hormigón mejorado), muros estucados con pintura o con cerámico, y cielos de yeso cartón pintados; y terminación exterior sobre el estuco de pintura texturada, y cubierta de zinc alum.

La sede propuesta considera los recintos correspondientes a: Salón multiuso, oficina, cocina, y servicios higiénicos de hombres y mujeres, y para personas con discapacidades diferentes, con sus respectivas instalaciones sanitarias, eléctricas y de gas. Además, se contempla la instalación de termo eléctrico y cocina con cilindros de gas.

Se incluyen las obras para accesibilidad universal (puertas anchas, planos inclinados con una pendiente inferior al 5% para salvar los desniveles, más zonas para el giro de sillas de ruedas en los principales recintos, etc.) y los cierros en patio, de pandereta HMV y de malla galvanizada con políenes. Se consideran los equipos extintores de incendios y las protecciones metálicas de sus ventanas en fachada exterior. Asimismo, incorpora aislación térmica en la techumbre, puerta metálica para accesos y ventanas de aluminio.

La modalidad de ejecución será a través de licitación pública.

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha 27.12.2016, se emite Certificado del CORE N° 5132/o24 con la aprobación al financiamiento del proyecto, por un monto de \$59.933.000
- Con fecha 16.06.2017, mediante Res. N° 2154, se aprueba Convenio Transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Talcahuano.
- Con fecha 18.04.2019, mediante Ord. 549, UT solicita reevaluación del proyecto
- Con fecha 30.04.2019 mediante Memo 109, Dpto. Control remite reevaluación a Unidad de Pre Inversión
- Con fecha 30.09.2020, mediante Res. N° 1145, se aprueba y autoriza modificación del proyecto.
- Con fecha 28.10.2021, mediante Ord. 744, UT solicita reevaluación técnico financiera acogiéndose a Ord 818 del 16.09.2021
- Con fecha 16.08.2022 mediante Memo 171, Dpto. Control remite reevaluación a Unidad de Pre Inversión
- Con fecha 21.11.2022 mediante Certificado de Reevaluación Técnica N° 114/2022 la Unidad de Pre Inversión otorga RS.



IV. DETALLE DE LA REEVALUACIÓN.

El proyecto paso por un proceso de licitación pública en el año 2017 (5752-32-LP17) el cual se declaró desierto, al año siguiente 2018 se llamó a licitación privada la cual también se declaró desierto por la falta de oferentes.

En los años posteriores 2019 y 2020 el proyecto paso por un proceso de reevaluación con la intención de mejorar el proyecto y lograr contratarlo, en el año 2021 el proyecto paso por nuevos procesos de licitaciones públicas y privadas en los cuales nuevamente no se presentaron oferentes y el proyecto no pudo ser contratado (5752-2-LP21) – (5752-22-LP21) – (5752-56-B221).

En virtud de todo lo expuesto, la reevaluación solicitada tiene relación con la actualización económica del proyecto, dado que ha pasado por varios procesos de licitación en los cuales no se ha logrado contratar lo que indica claramente que el proyecto se encuentra subvalorado económicamente.

Tipo Modificación	SI	NO
Descripción del Proyecto (Objetivo en convenio)	X	
Cuadro de Financiamiento (aumento de recursos)	X	

El valor total del proyecto se aumentó desde los \$59.932.000 a \$112.412.000

Waldo Ceroni Sepulveda
Ingeniero constructor
Dpto. Control de Gestión.



MAT : Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN SEDE CLUB DEPORTIVO NUEVA ESTRELLA DEL MAR, TALCAHUANO", comuna de TALCAHUANO.

CONCEPCION, 16 JUN. 2017

RESOLUCION EXENTA N°: 2154,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por Resolución Exenta N° 1001 del 30 de Marzo de 2017 del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, se creó la subasignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE CLUB DEPORTIVO NUEVA ESTRELLA DEL MAR, TALCAHUANO", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N°30381194-0.
- 2.- Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, a través de Certificado N° 5132/024 del 27 de Diciembre de 2016, aprueba los recursos para el proyecto.
- 3.- Que La Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

1. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. N° 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 20.981 de Presupuesto Público Año 2017.
5. D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. Ley N° 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal.
8. La Resolución N° 1800, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución N°759 del 2003 que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. D.S. N° 670 de 11 de marzo del 2014 del Ministerio del Interior, Decreto de nombramiento del Intendente Regional.

RESUELVO:

- 1.- Apruébase Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 10 de Abril del 2017, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, representado por el Sr. Intendente Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER y la Municipalidad de Talcahuano, representada por su Alcalde don HENRY CAMPOS COA, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE CLUB DEPORTIVO NUEVA ESTRELLA DEL MAR, TALCAHUANO", convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse La Municipalidad en el cumplimiento de este convenio.
2. Impútese el gasto a la Imputación presupuestaria 05-68-02-33-03-125.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RODRIGO DÍAZ WÖRNER
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO



Municipalidad de TALCAHUANO
Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
Depto. Control de Gestión
Of. de Partes
Asesoría Jurídica Gob. Regional (V.B.J.)

extensivo a cualquier tipo de garantía que la normativa exija para la entidad receptora de recursos conforme a sus propios procedimientos.

- 3.2 El Gobierno Regional, de contar con la disponibilidad presupuestaria, podrá realizar transferencias por cuotas. La primera transferencia será de hasta un 25 % del monto total del proyecto aprobado por el Consejo Regional (según certificado original), una vez tramitado totalmente el Convenio de Transferencia. Para dicho efecto La Municipalidad deberá remitir:
- 3.2.1 Oficio conductor dirigido al señor Intendente Regional solicitando la primera transferencia.
 - 3.2.2 Programa de caja según formato proporcionado en página web institucional y Carta Gantt del Proyecto.
- 3.3 La segunda transferencia por cuotas será de hasta un 55% del monto total del proyecto aprobado por el Consejo regional. Para dicho efecto el Municipio deberá remitir:
- 3.3.1 Oficio conductor dirigido al señor Intendente Regional solicitando la segunda transferencia.
 - 3.3.2 Tener rendido al menos el 70% de la primera cuota.
 - 3.3.3 Comprobante de ingreso municipal de los recursos transferidos en la cuota anterior.
 - 3.3.4 Remitir oportunamente la programación de caja del proyecto, desglosado por ítems y por cuota para el resto del año y posteriores, de modo de asegurar la provisión de recursos presupuestarios.
 - 3.3.5 Certificado del ITO de la obra que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123 y copia del formulario de Inspección del Trabajo F301 específico de la obra.
 - 3.3.6 Al menos 6 fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
 - 3.3.7 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas.
 - 3.3.8 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).
- 3.4 Para efectuar la transferencia por cuotas del saldo de los recursos aprobados del proyecto, la Municipalidad tendrá que remitir:
- 3.4.1 Oficio conductor dirigido al señor Intendente Regional solicitando la transferencia.
 - 3.4.2 Comprobante de ingreso municipal de los recursos transferidos en la cuota anterior.
 - 3.4.3 Fotocopias de factura(s) y del estado(s) de pago realizado(s).
 - 3.4.4 Copia del Contrato de Obras.
 - 3.4.5 Certificado del ITO de la obra que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123.
 - 3.4.6 Acta de recepción de las obras emitido por la DOM de acuerdo a la Tipología de Ejecución del proyecto y según se indica en el reglamento FRIL en el acápite "DE LA RECEPCIÓN".
- 3.5 Solo se revisarán rendiciones que cumplan con:
- 3.5.1 Solicitudes completas (con todos los documentos adjuntos)
 - 3.5.2 Fotocopias de facturas legibles, completas y bien emitidas.
- 3.6 Los recursos transferidos se depositarán en una cuenta corriente que La Municipalidad deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDR, los cuales no se incorporarán al presupuesto de La Municipalidad.
- 3.7 Para asegurar la oportuna disponibilidad presupuestaria de su proyecto, La Municipalidad deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl.
- Ante cualquier modificación, deberá ser informada antes del día 15 de cada mes. La presentación del formulario debe contener todas las iniciativas en ejecución de la Unidad Receptora de Recursos financiadas con el FNDR.
- Los formularios indicados en el presente convenio de transferencia serán proporcionados a través de la página Web Institucional.



IV.- DE LA ADJUDICACION

- 4.1 La municipalidad deberá adjudicar conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado por el Consejo Regional, según el certificado respectivo. En razón de ello, la municipalidad no deberá considerar, sin la autorización previa del Gobierno Regional, el eventual incremento que hasta el 10% pudiere otorgarse conforme a lo dispuesto en las glosas presupuestarias vigentes.

Para lo anterior será deber de la Unidad Técnica receptora de recursos solicitar dicho incremento al Gobierno Regional a través de oficio dirigido al Intendente Regional, adjuntando los antecedentes de la licitación e informe técnico que avale dicha petición.

- 4.2 La adjudicación y/o modificación no podrá sobrepasar los M\$60.000, monto máximo por proyecto según Reglamento FRIL vigente, independiente de la fuente de financiamiento.
- 4.3 Una vez que la Municipalidad haya realizado la contratación, deberá obligatoriamente remitir todos los antecedentes relacionados con la adjudicación del proyecto.

V.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

- 5.1 De acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente los recursos que se transfieran a municipalidades no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos a la Contraloría Regional de la República y mantener la información contable y documentación soportante de los gastos en original, para ser examinada por este Gobierno Regional u organismo contralor que corresponda.
- 5.2 Para el cierre final del proyecto el municipio deberá enviar el comprobante de ingreso de la última transferencia recibida acompañada por la ficha de cierre del proyecto debidamente suscrita, lo anterior en un plazo no superior a 20 días corridos una vez efectuada la última transferencia. El no cumplimiento de esta obligación incidirá en la evaluación del comportamiento del municipio lo que podrá ser informado al Consejo Regional.
- 5.3 En caso de generarse saldos, éstos deben ser depositados o transferidos al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío en la Cuenta Corriente N° 533-0-917260-1 del Banco Estado de Chile. El comprobante de depósito o transferencia deberá ser informado al Departamento de Finanzas en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada la segunda transferencia.

VI.- OTROS

- 6.1 Si la Municipalidad invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional.
- 6.2 Toda modificación de contrato, excepto aquellas que solo modifican el plazo, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su ejecución incluidas las a costo cero. Cuando estas no impliquen cambios significativos en el proyecto respecto a lo originalmente autorizado, y si corresponden, podrán ser autorizadas por el Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, lo que se expresará mediante acto administrativo favorable de la autoridad competente.

Quando la Municipalidad realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación.

Quando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Gobierno Regional, la Municipalidad deberá solicitar por oficio al Gobierno Regional, la reevaluación del proyecto. Superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento, la municipalidad podrá realizar la modificación del contrato previa autorización del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable de la autoridad competente. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la modificación del convenio de transferencia. Lo anterior de acuerdo al punto "De las modificaciones de Contrato" descritas en el instructivo FRIL vigente.

- 6.3 Con relación a las reevaluaciones del proyecto ésta deberá ceñirse estrictamente al punto "De las Reevaluaciones del Proyecto" descritas en el instructivo FRIL vigente, el que será parte del presente convenio.

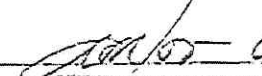
Todas las modificaciones y/o reevaluaciones descritas en los puntos precedentes, no podrán ser superior el monto descrito en el punto 4.2 del presente convenio.

Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan,

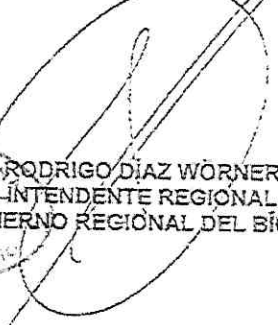


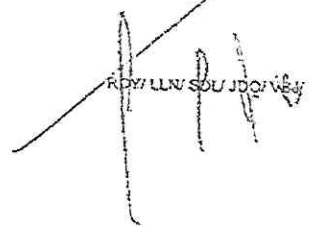
debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.

- 6.6 El Gobierno Regional informará a la Municipalidad, la identificación del funcionario coordinador del proyecto para todos los efectos de comunicaciones y coordinaciones que se derivaren de la ejecución del proyecto.
- 6.7 Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas son de propiedad de La Municipalidad, de acuerdo a las normas que sobre la accesión contempla el Código Civil, siendo consecuencialmente la Municipalidad la dueña de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la accesión.
- 6.8 En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores meramente formales que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.
- 6.9 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de CONCEPCIÓN.
- 6.10 La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.


HENRY CAMPOS CGA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO




RODRIGO DÍAZ WÖRNER
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO


RODRIGO DÍAZ WÖRNER





MAT.: Autoriza y aprueba modificación de proyecto "CONSTRUCCIÓN SEDE CLUB DEPORTIVO NUEVA ESTRELLA DEL MAR, TALCAHUANO", comuna de TALCAHUANO.

CONCEPCIÓN, 30 SEP 2020

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1145 /

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta Nº 2154 de 16 de junio de 2017 del Gobierno Regional del Biobío, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 10 de abril de 2017, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Talcahuano, para la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado **"CONSTRUCCIÓN SEDE CLUB DEPORTIVO NUEVA ESTRELLA DEL MAR, TALCAHUANO"**, Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP Nº30381194-0, para ejecutarlo vía Licitación Pública.

2.- Que, consta de Certificado de Reevaluación Técnica Nº 023 de 28 de mayo de 2020 y ficha IDI actualizada, que se autorizó técnicamente la modificación, la cual consiste en disminución de superficie del proyecto; modifican, eliminan y agregan partidas; se incorpora ítem de equipamiento, todo lo anterior sin modificación de monto aprobado originalmente.

3.- Que, por Memorandum Nº 107 de 18 de junio de 2020, la Jefa del Departamento de Control de Gestión solicita a la Jefa del Departamento FNDR la modificación de convenio en lo relativo a la descripción de la iniciativa junto con la incorporación del ítem equipamiento conforme a Ficha IDI 2020, para lo cual adjunta los antecedentes que indica.

4.- Que, por Memorandum Nº 292 de 11 de septiembre de 2020, la Jefa (S) del Departamento FNDR solicita a la Coordinadora de la Unidad Jurídica la modificación del convenio en los términos indicados en el Memorandum individualizado en el Considerando precedente.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.L. 575 de 1974; artículo 111 de la Constitución Política del Estado; D.L. Nº 1.263 de 1975; Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley Nº 21.192 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2020; DFL Nº 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; DS Nº 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; Ley Nº 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal; Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, y D.S. Nº 186 de fecha 12.04.2019 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE Y AUTORIZÁSE la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 15 de septiembre de 2020, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío representado por el Intendente, don **SERGIO GIACAMAN GARCÍA** y la Municipalidad de Talcahuano, representada por su Alcalde don **HENRY CAMPOS COA**, que modifica el Convenio suscrito con fecha 10 de abril de 2017, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado

patio, de pandereta HMV y de malla galvanizada con polines. Se consideran los equipos extintores de incendios y las protecciones metálicas de sus ventanas en fachada exterior. Asimismo, incorpora aislación térmica en la techumbre, puerta metálica para accesos y ventanas de aluminio.
La modalidad de ejecución será a través de licitación pública.

- ii) Modifíquese el punto II.- DEL FINANCIAMIENTO, quedando como sigue:
2.1.- El costo total del proyecto es de M\$59.932.- (cincuenta y nueve millones novecientos treinta y dos mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$59.933.- (cincuenta y nueve millones novecientos treinta y tres mil pesos) según consta en Certificado N° 5132/c24 del 27 de Diciembre de 2016.
El costo total se desglosa como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ITEMS	MONTO M\$
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	545
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	59.387.-
TOTAL M\$		59.932.-

SEGUNDO: En lo no modificado, sigue vigente el convenio anterior.

TERCERO: El presente instrumento se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada una de las partes, y se tendrá para todos los efectos legales como parte integrante del Convenio ya individualizado.

FDO: SERGIO GIACAMAN GARCÍA-INTENDENTE REGIONAL -GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO— HENRY CAMPOS COA – ALCALDE- MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO”.

2.- En lo no modificado sigue vigente el convenio anterior.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

SERGIO GIACAMAN GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

ARS/ LMLN/ SOA/ VBJ/

DISTRIBUCIÓN:

- MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO
- Depto. FNDR Gob. Regional
- Depto. Control de Gestión
- Asesoría Jurídica (vbj)
- Oficina de Partes

**MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN SEDE CLUB DEPORTIVO NUEVA ESTRELLA DEL MAR,
TALCAHUANO", ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO Y LA
MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO.**

En Concepción, a 15 de septiembre de 2020, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO**, representado por su Intendente Regional don **SERGIO GIACAMAN GARCÍA**, ambos domiciliados en Avenida Prat N° 525, comuna de Concepción, en adelante el "Gobierno Regional", por una parte y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO**, representada por su Alcalde don **HENRY CAMPOS COA**, quién comparece en nombre y representación de dicha entidad, ambos con domicilio en Sargento Aldea N° 250, comuna de Talcahuano, en adelante "la Municipalidad", vienen en señalar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 2154 de 16 de junio de 2017 del Gobierno Regional del Biobío, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 10 de abril de 2017, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Talcahuano, para la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "**CONSTRUCCIÓN SEDE CLUB DEPORTIVO NUEVA ESTRELLA DEL MAR, TALCAHUANO**", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N°30381194-0, para ejecutarlo vía Licitación Pública.

2.- Que, consta de Certificado de Reevaluación Técnica N° 023 de 28 de mayo de 2020 y ficha IDI actualizada, que se autorizó técnicamente la modificación, la cual consiste en disminución de superficie del proyecto; modifican, eliminan y agregan partidas; se incorpora ítem de equipamiento, todo lo anterior sin modificación de monto aprobado originalmente.

3.- Que, por Memorandum N° 107 de 18 de junio de 2020, la Jefa del Departamento de Control de Gestión solicita a la Jefa del Departamento FNDR la modificación de convenio en lo relativo a la descripción de la iniciativa junto con la incorporación del ítem equipamiento conforme a Ficha IDI 2020, para lo cual adjunta los antecedentes que indica.

4.- Que, por Memorandum N° 292 de 11 de septiembre de 2020, la Jefa (S) del Departamento FNDR solicita a la Coordinadora de la Unidad Jurídica la modificación del convenio en los términos indicados en el Memorandum Individualizado en el Considerando precedente.

5.- Que, de conformidad con lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan modificar el convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 10 de abril de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 2154 de 16 de junio de 2017, en el siguiente sentido:

PRIMERO:

i) Reemplácese el punto I.- **DEL OBJETIVO DEL PROYECTO**, Punto 1.1 del Convenio por el siguiente:

1.1 El proyecto a realizar consiste en la construcción de la sede deportiva Club Nueva Estrella de Mar, en una superficie de 98,45 m2 en albañilería reforzada, incluyendo la obra gruesa y terminaciones, con la excepción del piso que se deja con un radier de hormigón mejorado.

La sede propuesta considera en su programa un salón multiuso, una oficina, dos baños (uno habilitado para personas con capacidades diferentes), y cocina. Además, se contempla la instalación de termo eléctrico y cocina con cilindro de gas. Se incluyen las obras para accesibilidad universal (puertas anchas, planos inclinados con una pendiente inferior al 5% para salvar los desniveles, más zonas para el giro de sillas de ruedas en los principales recintos, etc); y los cierros en patio, de pandereta HMV y de malla galvanizada con polines. Se consideran los equipos extintores de incendios y las protecciones metálicas de sus ventanas en

fachada exterior. Asimismo, incorpora aislación térmica en la techumbre, puerta metálica para accesos y ventanas de aluminio.
La modalidad de ejecución será a través de licitación pública.

- ii) Modifíquese el punto **II.- DEL FINANCIAMIENTO**, quedando como sigue:
2.1.- El costo total del proyecto es de M\$59.932.- (cincuenta y nueve millones novecientos treinta y dos mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$59.933.- (cincuenta y nueve millones novecientos treinta y tres mil pesos) según consta en Certificado N° 5132/o24 del 27 de Diciembre de 2016.
El costo total se desglosa como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ITEMS	MONTO M\$
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	545
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	59.387.-
TOTAL M\$		59.932.-

SEGUNDO: En lo no modificado, sigue vigente el convenio anterior.

TERCERO: El presente instrumento se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada una de las partes, y se tendrá para todos los efectos legales como parte integrante del Convenio ya individualizado.

HENRY CAMPOS COA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO

ARS/ LMLN/ SOA/ VBJ/

SERGIO GIACAMAN GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN SEDE CLUB DEPORTIVO NUEVA ESTRELLA DEL MAR,
TALCAHUANO"
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIO-BIO
Y LA MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO**

EN CONCEPCIÓN, a 10 de Abril del 2017, entre el Gobierno Regional de la Región del Bio-Bio, representado por el Intendente Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER, domiciliado en calle Avenida Prat N° 525, CONCEPCIÓN, en adelante "El Gobierno Regional" por una parte, y por la otra parte la Municipalidad de TALCAHUANO, representada por su Alcalde don HENRY CAMPOS COA, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en calle Sargento Aldea N° 250, comuna de TALCAHUANO, en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. El Certificado del Consejo Regional N° 5132/024 del 27 de Diciembre de 2016 que aprueba los recursos para el proyecto.
2. El certificado del Consejo Regional N° 5137/01 del 05 de enero de 2017 que aprueba Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2016. Dicho Instructivo contiene las instrucciones específicas de acuerdo a la modalidad de ejecución del proyecto y se considera como documento complementario al presente convenio.
3. Que por Resolución Exenta N° 1001 del 30 de Marzo de 2017 del Gobierno Regional de la Región del Bio-Bio, se creó la subasignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE CLUB DEPORTIVO NUEVA ESTRELLA DEL MAR, TALCAHUANO", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N°30381194-0.-
4. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra g de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa 02 N° 5.9 de la Ley de Presupuesto N° 20.981; el Gobierno Regional de la Región del Bio-Bio viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.
6. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
7. En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
8. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 El proyecto a ejecutar por la Municipalidad consiste en la ejecución de obra gruesa y terminaciones para la sede deportiva Club Nueva Estrella de Mar, que se encuentra proyectada en un piso en albañilería reforzada y estucada, y cuyo programa contempla dos salas de servicios higiénicos, cocina, oficina, un salón multiuso y un box médico o bodega. La obra alcanza una superficie de 118,98 m2 y considera todas las instalaciones sanitarias y eléctricas correspondientes. La modalidad de ejecución será a través de licitación pública.

Se entiende parte componente del presente convenio: el Certificado de Recomendación Técnica N° 181 de fecha 30 de Noviembre de 2016, emitido por el Gobierno Regional, la Ficha de Identificación del Proyecto firmada por el Alcalde y el Encargado Municipal y el proyecto, sus planos, especificaciones técnicas y documentación complementaria e integrante del mismo.





GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO-BÍO

División de Presupuesto e Inversión Regional

Departamento de Inversiones y Municipalidades

Unidad de Preinversión

Certificado de Reevaluación Técnica N° 114
Proyectos FRIL - FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Presupuesto e Inversión Regional, cuenta entre sus integrantes con el/la profesional:

Franco Inalef de la Jara de profesión Constructor Civil

Quien en atención a: Certificado N.° 5132/o24; del 27/12/16 del Consejo Regional que aprueba la iniciativa que indica y solicitud de reevaluación del Sr. Alcalde de la comuna de Talcahuano, a través de Ord. 744/2022 y Memo N°171 del 16/08/2022 del Departamento de Control, declara haber revisado los antecedentes de reevaluación del proyecto que a continuación se señala:

CODIGO BIP	COMUNA	NOMBRE PROYECTO	MONTO M\$
30381194-0	TALCAHUANO	CONSTRUCCION SEDE CLUB DEPORTIVO NUEVA ESTRELLA DE MAR, TALCAHUANO	112.412.-

Moneda: Según mes en curso de aprobación de este certificado.

Y certifica que, analizados los antecedentes, se autoriza técnicamente la reevaluación que se acoge a ordinario vigente, consistente en:

- Aumento del valor del presupuesto por el alza en los valores de materiales y mano de obra.

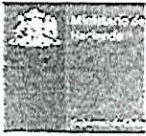
	SI	NO
MODIFICACIÓN DE RECURSOS	X	
MODIFICACIÓN DE DESCRIPCIÓN (Ficha IDI/Convenio)	X	

Lo anterior, en el marco del traspaso de competencias que señala la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales, junto con la Ley sobre presupuesto del sector Público del año en curso.

Franco Inalef de la Jara
Profesional Analista
Unidad de Preinversión

Concepción, 21 de noviembre de 2022

CERTIFICADO N° 114/21.11.2022
Unidad de Preinversión
División de Presupuesto e Inversión Regional
Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
Av. Prat 525, Concepción
Fono: 41.2405700



REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2022
POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI

Admisibilidad: -

Sin fecha ingreso SNI



1. INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO

CÓDIGO BIP : 30381194-0

NOMBRE IDI : CONSTRUCCION SEDE CLUB DEPORTIVO NUEVA ESTRELLA DE MAR, TALCAHUANO

DESCRIPTOR : SUSTÍTULO 33 / INVERSIÓN MENOR 2.000 UTM

RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL

3. SECTOR/SUBSECTOR : MULTISECTORIAL / ORGANIZACION Y SERVICIOS COMUNALES

4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE TALCAHUANO

5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL

6. DISTRITO : 43

7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XII-BIOBIO COSTA

8. PROYECTO RELAC. :

9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

ESTE CLUB DE FUTBOL AMATEUR ES UNO DE LOS MÁS ANTIGUOS DE TALCAHUANO, NO CUENTA CON UNA SEDE QUE PERMITA REUNIR EL TRABAJO DE LAS DISTINTAS SERIES DEPORTIVAS QUE LO CONFORMAN, LO QUE SE TRADUCE EN UNA DESMOTIVACIÓN, Y EN ALGUNOS CASOS LA PÉRDIDA DE OPORTUNIDADES DE CONVIVENCIA Y CAMARADERIAS.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

EL PROYECTO A REALIZAR CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DEPORTIVA CLUB NUEVA ESTRELLA DE MAR, EN UNA SUPERFICIE DE 56,45 M2, EN ALBAÑILERÍA REFORZADA, INCLUYENDO LA OBRA GRUESA Y TERMINACIONES INTERIORES, CON PISO DE CERÁMICO (CON EXCEPCIÓN DE ACCESO A LA SEDE Y SALIDA INTERIOR AL PATIO CON RADIER DE HORMIGÓN MEJORADO), MUROS ESTUCADOS CON PINTURA O CON CERÁMICO, Y CIELOS DE YESO CARTÓN PINTADOS; Y TERMINACIÓN EXTERIOR SOBRE EL ESTUCCO DE PINTURA TEXTURADA, Y CUBIERTA DE ZINC ALUM.
LA SEDE PROPUESTA CONSIDERA LOS RECINTOS CORRESPONDIENTES A: SALÓN MULTIUSO, OFICINA, COCINA, Y SERVICIOS HIGIÉNICOS DE HOMBRERES Y MUJERES, Y PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, CON SUS RESPECTIVAS INSTALACIONES SANITARIAS, ELÉCTRICAS Y DE GAS. ADEMÁS SE CONTEMPLA LA INSTALACIÓN DE TERMO ELÉCTRICO Y COCINA CON CILINDRO DE GAS.
SE INCLUYEN LAS OBRAS PARA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL (PUERTAS ANCHAS, PLANOS INCLINADOS CON UNA PENDIENTE INFERIOR AL 5% PARA SALVAR LOS DESNIVELES, MÁS, ZONAS PARA EL GIRO DE SILLAS DE RUEDAS EN LOS PRINCIPALES RECINTOS, ETC.); Y LOS CIERROS EN PATIO, DE PANDERETA HMV Y DE MALLA GALVANIZADA CON POLINES. SE CONSIDERAN LOS EQUIPOS EXTINTORES DE INCENDIOS Y LAS PROTECCIONES METÁLICAS DE SUS VENTANAS EN FACHADA EXTERIOR, ASIMISMO, INCORPORA AISLACIÓN TÉRMICA EN LA TECHUMBRE, PUERTA METÁLICA PARA ACCESOS Y VENTANAS DE ALUMINIO.
LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN SERÁ A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA

: NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

Gobierno Regional de la Región de Bío Bío
VISADO 25/11/2024
UNIDAD DE PREINVERSIÓN

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2021	Solicitado para el año 2022	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	MS	0	899	0	899
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	MS	0	111,513	0	111,513
Total			0	112,412	0	112,412

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 143,543

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 23/11/2021

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 20/12/2022

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (MS) (MUS\$)	
EQUIPAMIENTO	2 Meses	nov / Año 01	dic / Año 01	899	
OBRAS CIVILES	6 Meses	jul / Año 01	dic / Año 01	111,513	
TOTAL				112,412	

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 143,543

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
-----------	-------	-------------------------

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
------	-----------	-------	-------------------------

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

Gobierno Municipal de la Reg.
VISADO 02/11/2024
UNIDAD DE PLANEACIÓN

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL Bío Bío
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.	6 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES	: 613
	MUJERES	: 0
	TOTAL	: 613
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	90	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO ANUAL EQUIVALENTE	MS 1,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitada Año (M\$)	(MUS\$)	Solicitado años siguientes (M\$)	(MUS\$)	Costo Total (M\$)		(MUS\$)
2015		0	55.578	106	0	0	55.578	106	
2016		0	59.933	99	0	0	59.933	99	
2017		0	62.959	89	0	0	62.959	89	
2018		0	64.595	97	0	0	64.595	97	
2019		0	59.932	90	0	0	59.932	90	
2020		0	59.932	98	0	0	59.932	97	
2021		0	61.280	88	0	0	61.280	88	

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monio Vigente	Gasto Total
2017	F.N.D.R.		MS	1	
2018	F.N.D.R.			1	
2019	F.N.D.R.			1	
2020	F.N.D.R.			1	
2021	F.N.D.R.		MS	1	

GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE BÍO-BÍO
DIVISIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
UNIDAD DE PRESUPUESTO

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
ROSA CONCHA A	MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO	PROFESIONAL SECPLAN	41-2504023	rosa.concha@talcahuano.cl

MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	REPOSICIÓN PLAZA JOSÉ DE SAN MARTIN, VILLA PRESIDENTE RÍOS															
Código BIP	POBLACIÓN HIGUERAS, TALCAHUANO															
Unidad Formuladora	30482668-0															
Certificado CORE	MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO															
Fuente de Financiamiento	5446/o21 del 09-11-2017															
Detalle de Financiamiento aprobado por CORE	FNDR															
	OBRAS CIVILES \$ 59.425.000															
Montos Reevaluados	<table><tr><td>ITEMS PROYECTO</td><td>Montos aprobados por CORE (\$)</td><td>Monto Adicional solicitado (\$)</td><td>Monto Reevaluado Año 2022 (\$)</td></tr><tr><td>OBRAS CIVILES</td><td>\$ 59.425.000</td><td>\$ 20.141.000</td><td>\$ 79.566.000</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$ 59.425.000</td><td>\$ 20.141.000</td><td>\$ 79.566.000</td></tr></table>				ITEMS PROYECTO	Montos aprobados por CORE (\$)	Monto Adicional solicitado (\$)	Monto Reevaluado Año 2022 (\$)	OBRAS CIVILES	\$ 59.425.000	\$ 20.141.000	\$ 79.566.000	TOTAL	\$ 59.425.000	\$ 20.141.000	\$ 79.566.000
	ITEMS PROYECTO	Montos aprobados por CORE (\$)	Monto Adicional solicitado (\$)	Monto Reevaluado Año 2022 (\$)												
	OBRAS CIVILES	\$ 59.425.000	\$ 20.141.000	\$ 79.566.000												
	TOTAL	\$ 59.425.000	\$ 20.141.000	\$ 79.566.000												
Monto de recursos adicionales solicitar al CORE	\$ 20.141.000															

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la reposición de una plaza existente hace años en el barrio denominada José De San Martín. Además de la construcción del área verde contigua ubicada en pasaje Domingo Canessa #323. Estas obras consideran el mejoramiento de la circulación interna existente, con una nueva acera de hormigón, completándola con polvo de roca, renovación de mobiliario urbano y basureros, además de la instalación de máquinas de ejercicios. Lo anterior en una superficie aproximada de 2.229,89 m². También se contempla un proyecto eléctrico para iluminación del alrío existente y para la instalación de 3 luminarias ornamentales en sector juegos infantiles, y red de regadío. La modalidad de ejecución será a través de licitación pública.

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- **Con fecha 09.11.2017**, se emite Certificado del CORE N° 5446/o21 con la aprobación al financiamiento del proyecto, por un monto de \$59.425.000
- **Con fecha 23.03.2018**, mediante Res. N° 1128, se aprueba Convenio Transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Talcahuano.
- **Con fecha 10.04.2019**, mediante Ord. 492, UT solicita reevaluación del proyecto
- **Con fecha 07.05.2019** mediante Memo N° 115, Dpto. Control remite reevaluación a Unidad de Pre Inversión
- **Con fecha 26.11.2020**, mediante Res. N° 2769, se aprueba y autoriza modificación del proyecto.
- **Con fecha 28.10.2021**, mediante Ord. 744, UT solicita reevaluación técnico financiera acogiéndose a Ord 818 del 16.09.2021
- **Con fecha 01.02.2022** mediante Memo N° 10, Dpto. Control remite reevaluación a Unidad de Pre Inversión
- **Con fecha 21.11.2022** mediante Certificado de Reevaluación Técnica N° 115/2022 la Unidad de Pre Inversión otorga RS.



IV. DETALLE DE LA REEVALUACIÓN.

La reevaluación solicitada tiene relación con la actualización económica del proyecto, su costo directo se vio aumentado por el incremento del valor de los materiales de construcción sumado a la disminución de la mano de obra en el rubro de la construcción, todo esto derivado del estallido social y post pandemia.

Tipo Modificación	SI	NO
Descripción del Proyecto (Objetivo en convenio)		X
Cuadro de Financiamiento (aumento de recursos)	X	

El valor total del proyecto se aumentó desde los \$59.425.000 a \$79.566.000

Waldo Ceroni Sepulveda
Ingeniero constructor
Dpto. Control de Gestión.



MAT : Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "REPOSICIÓN PLAZA JOSÉ DE SAN MARTÍN, VILLA PRESIDENTE RÍOS POBLACIÓN HIGUERAS, TALCAHUANO", comuna de TALCAHUANO.

CONCEPCION, 23 MAR 2018

RESOLUCION EXENTA N°: 1128

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por Resolución Exenta N° 845 del 05 de Marzo de 2018 del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la subasignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "REPOSICIÓN PLAZA JOSÉ DE SAN MARTÍN, VILLA PRESIDENTE RÍOS POBLACIÓN HIGUERAS, TALCAHUANO", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N°30482668-0.
- 2.- Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, a través de Certificado N° 5446/o21 del 09 de Noviembre de 2017, aprueba los recursos para el proyecto.
- 3.- Que La Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

1. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. N° 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 21.053 de Presupuesto Público Año 2018.
5. D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. Ley N° 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal.
8. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución N°30 del 2015 que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. D.S. N° 425 de 11 de marzo del 2018 del Ministerio del Interior, Decreto de nombramiento del Intendente Regional.

RESUELVO:

- 1.- Apruébase Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 12 de Marzo del 2018, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Sr. Intendente Regional don JORGE ULLOA AGUILLÓN y la Municipalidad de TALCAHUANO, representada por su Alcalde don HENRY CAMPOS COA, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado "REPOSICIÓN PLAZA JOSÉ DE SAN MARTÍN, VILLA PRESIDENTE RÍOS POBLACIÓN HIGUERAS, TALCAHUANO", convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse La Municipalidad en el cumplimiento de este convenio.
2. Impútese el gasto a la Imputación presupuestaria 05-68-02-33-03-125.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JORGE ULLOA AGUILLÓN
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

ARS/SDU/JRC/VBJ/
Distribución

- Municipalidad de TALCAHUANO
- Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
- Depto. Control de Gestión
- Of. de Partes
- Asesoría Jurídica Gob. Regional (VBJ)

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"REPOSICIÓN PLAZA JOSÉ DE SAN MARTÍN, VILLA PRESIDENTE RÍOS POBLACIÓN
HIGUERAS, TALCAHUANO"
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO
Y LA MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO**

EN Concepción, a 12 de Marzo del 2018, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-bío, representado por el Intendente Regional don JORGE ULLOA AGUILLÓN, domiciliado en calle Avenida Prat N° 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional" por una parte, y por la otra parte la Municipalidad de Talcahuano, representada por su Alcalde don HENRY CAMPOS COA, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Sargento Aldea N° 250, comuna de Talcahuano, en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. El Certificado del Consejo Regional N° 5446/o21 del 09 de Noviembre de 2017 que aprueba los recursos para el proyecto.
2. El certificado del Consejo Regional N° 5538/o2 del 18 de enero de 2018 que aprueba Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2018. Dicho Instructivo contiene las instrucciones específicas de acuerdo a la modalidad de ejecución del proyecto y se considera como documento complementario al presente convenio.
3. Que por Resolución Exenta N° 845 del 05 de Marzo de 2018 del Gobierno Regional de la Región del Bío-bío, se creó la subasignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "REPOSICIÓN PLAZA JOSÉ DE SAN MARTÍN, VILLA PRESIDENTE RÍOS POBLACIÓN HIGUERAS, TALCAHUANO", Imputación Presupuestaria 05-66-02-33-03-125, Código BIP N°30482668-0.-
4. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra g de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa 02 N° 5.9 de la Ley de Presupuesto N° 21.053; el Gobierno Regional de la Región del Bío-bío viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.
6. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
7. En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
8. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 El proyecto a ejecutar por la Municipalidad consiste en la reposición de una plaza existente hace años en el Barrio denominada José de San Martín además de la construcción del área verde contigua ubicadas en pasaje Domingo Canessa #323, con material predominante hormigón y adobe rojo. Estas obras consideran el recambio de pavimentos deteriorados existentes, instalación de nuevo mobiliario urbano consistente en escaños con respaldo de hormigón pulido y madera y basureros, además de la instalación de máquinas deportivas. Lo anterior en una superficie aproximada de 2.316,8m2. Asimismo contiene un proyecto eléctrico para la iluminación del área existente y extensión de red de riego.
La modalidad de ejecución será a través de licitación pública.
- 1.2 Se entiende parte componente del presente convenio: el Certificado de Recomendación Técnica N° 172 de fecha 20 de Septiembre de 2017, emitido por el Gobierno Regional, la Ficha

de Identificación del Proyecto firmada por el Alcalde y el Encargado Municipal y el proyecto, sus planos, especificaciones técnicas y documentación complementaria e integrante del mismo.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1.- El costo total del proyecto es de M\$59.425.- (cincuenta y nueve millones cuatrocientos veinticinco mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$59.425.- (cincuenta y nueve millones cuatrocientos veinticinco mil pesos) según consta en Certificado N° 5446/021 del 09 de Noviembre de 2017, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEMES	MONTO M\$
FNDR	OBRAS CIVILES	59.425
TOTAL M\$		59.425

Cabe señalar que de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda del mes de Septiembre 2017.

La cancelación de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LAS TRANSFERENCIAS

Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° N°30482668-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "REPOSICIÓN PLAZA JOSÉ DE SAN MARTÍN, VILLA PRESIDENTE RÍOS POBLACIÓN HIGUERAS, TALCAHUANO", hasta el monto de M\$59.425.- (cincuenta y nueve millones cuatrocientos veinticinco mil pesos), de acuerdo a avance efectivo y programación de caja, o en cuotas de acuerdo a disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional.

- 3.1 Para transferir conforme al avance efectivo se requerirán los siguientes antecedentes:

- 3.1.1 Oficio conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Intendente.
- 3.1.2 Copia de factura emitida por la empresa contratista, recepcionada por el Encargado o ITO del Proyecto.
- 3.1.3 Ficha avance proyecto, suscrita por el profesional responsable del mismo, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas.
- 3.1.4 Ficha de inversión realizada, que contendrá el saldo disponible del proyecto y copia de la documentación fundante del gasto correspondiente a la cuota transferida que se informa, igualmente suscrito por el profesional responsable del proyecto, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones ejecutadas.
- 3.1.5 Copia de Contrato de ejecución de Obras, boletas de garantía de fiel cumplimiento y certificación bancaria de autenticidad.
- 3.1.6 Comprobante de ingreso de la transferencia anterior —de corresponder—, en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
- 3.1.7 Certificado del ITO de la obra que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123 y copia del formulario de Inspección del Trabajo F301 específico de la obra.
- 3.1.8 Al menos 6 fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
- 3.1.9 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas así como de sus modificaciones.
- 3.1.10 La Unidad Receptora de Recursos, deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).
- 3.1.11 Para la última solicitud de transferencia, la Unidad Receptora de Recursos deberá adjuntar el acta de recepción con y sin observaciones, boleta de garantía de correcta ejecución —si procediere— y la respectiva certificación bancaria de autenticidad.

Las garantías que exija la entidad receptora de recursos deberán corresponder a aquellas que su propia normativa indique

Lo indicado en el presente convenio respecto al instrumento "boleta de garantía" debe entenderse extensivo a cualquier tipo de garantía que la normativa exija para la entidad receptora de recursos conforme a sus propios procedimientos.

- 3.2 El Gobierno Regional, de contar con la disponibilidad presupuestaria, podrá realizar transferencias por cuotas. La primera transferencia será de hasta un 25 % del monto total del proyecto aprobado por el Consejo Regional (según certificado original), una vez tramitado totalmente el Convenio de Transferencia. Para dicho efecto La Municipalidad deberá remitir:
 - 3.2.1 Oficio conductor dirigido al señor Intendente Regional solicitando la primera transferencia.
 - 3.2.2 Programa de caja según formato proporcionado en página web institucional y Carta Gantt del Proyecto.
- 3.3 La segunda transferencia por cuotas será de hasta un 55% del monto total del proyecto aprobado por el Consejo regional. Para dicho efecto el Municipio deberá remitir:
 - 3.3.1 Oficio conductor dirigido al señor Intendente Regional solicitando la segunda transferencia.
 - 3.3.2 Tener rendido al menos el 70% de la primera cuota.
 - 3.3.3 Comprobante de ingreso municipal de los recursos transferidos en la cuota anterior.
 - 3.3.4 Remitir oportunamente la programación de caja del proyecto, desglosado por ítems y por cuota para el resto del año y posteriores, de modo de asegurar la provisión de recursos presupuestarios.
 - 3.3.5 Certificado del ITC de la obra que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123 y copia del formulario de Inspección del Trabajo F301 específico de la obra.
 - 3.3.6 Al menos 6 fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
 - 3.3.7 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas.
 - 3.3.8 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).
- 3.4 Para efectuar la transferencia por cuotas del saldo de los recursos aprobados del proyecto, la Municipalidad tendrá que remitir:
 - 3.4.1 Oficio conductor dirigido al señor Intendente Regional solicitando la transferencia.
 - 3.4.2 Comprobante de ingreso municipal de los recursos transferidos en la cuota anterior.
 - 3.4.3 Fotocopias de factura(s) y del estado(s) de pago realizado(s).
 - 3.4.4 Copia del Contrato de Obras.
 - 3.4.5 Certificado del ITC de la obra que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123.
 - 3.4.6 Acta de recepción de las obras emitido por la DOM de acuerdo a la Tipología de Ejecución del proyecto y según se indica en el reglamento FRIL en el acápite "DE LA RECEPCIÓN".
- 3.5 Solo se revisarán rendiciones que cumplan con:
 - 3.5.1 Solicitudes completas (con todos los documentos adjuntos)
 - 3.5.2 Fotocopias de facturas legibles, completas y bien emitidas.
- 3.6 Los recursos transferidos se depositarán en una cuenta corriente que La Municipalidad deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDR, los cuales no se incorporarán al presupuesto de La Municipalidad.
- 3.7 Para asegurar la oportuna disponibilidad presupuestaria de su proyecto, La Municipalidad deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl.
Ante cualquier modificación, deberá ser informada antes del día 15 de cada mes. La presentación del formulario debe contener todas las iniciativas en ejecución de la Unidad

Receptora de Recursos financiadas con el FNDP.

- 3.8 Los formularios indicados en el presente convenio de transferencia serán proporcionados a través de la página Web Institucional.

IV.- DE LA ADJUDICACION

- 4.1 La municipalidad deberá adjudicar conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado por el Consejo Regional, según el certificado respectivo. En razón de ello, la municipalidad no deberá considerar, sin la autorización previa del Gobierno Regional, el eventual incremento que hasta el 10% pudiere otorgarse conforme a lo dispuesto en las glosas presupuestarias vigentes.

Para lo anterior será deber de la Unidad Técnica receptora de recursos solicitar dicho incremento al Gobierno Regional a través de oficio dirigido al Intendente Regional, adjuntando los antecedentes de la licitación e informe técnico que avale dicha petición.

- 4.2 La adjudicación y/o modificación no podrá sobrepasar los M\$59.425, monto máximo por proyecto según Reglamento FRIL vigente, independiente de la fuente de financiamiento.
- 4.3 Una vez que la Municipalidad haya realizado la contratación, deberá obligatoriamente remitir todos los antecedentes relacionados con la adjudicación del proyecto.

V.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

- 5.1 De acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente los recursos que se transfieran a municipalidades no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos a la Contraloría Regional de la República y mantener la información contable y documentación soportante de los gastos en original, para ser examinada por este Gobierno Regional u organismo contralor que corresponda.
- 5.2 Para el cierre final del proyecto el municipio deberá enviar el comprobante de ingreso de la última transferencia recibida acompañada por la ficha de cierre del proyecto debidamente suscrita, lo anterior en un plazo no superior a 20 días corridos una vez efectuada la última transferencia. El no cumplimiento de esta obligación incidirá en la evaluación del comportamiento del municipio lo que podrá ser informado al Consejo Regional.
- 5.3 En caso de generarse saldos, éstos deben ser depositados o transferidos al Gobierno Regional de la Región del Biobío en la Cuenta Corriente N° 533-0-917260-1 del Banco Estado de Chile. El comprobante de depósito o transferencia deberá ser informado al Departamento de Finanzas en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada la segunda transferencia.

VI.- OTROS

- 6.1 Si la Municipalidad invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional.
- 6.2 Toda modificación de contrato, excepto aquellas que sólo modifican el plazo, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su ejecución incluidas las a costo cero. Cuando estas no impliquen cambios significativos en el proyecto respecto a lo originalmente autorizado, y si corresponden, podrán ser autorizadas por el Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, lo que se expresará mediante acto administrativo favorable de la autoridad competente.

Cuando la Municipalidad realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación.

Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Gobierno Regional, la Municipalidad deberá solicitar por oficio al Gobierno Regional, la reevaluación del proyecto. Superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento, la municipalidad podrá realizar la modificación del contrato previa autorización del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable de la autoridad competente. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la modificación del convenio de transferencia. Lo anterior de acuerdo al punto "De las modificaciones de Contrato" descritas en el instructivo FRIL vigente.

- 6.3 Con relación a las reevaluaciones del proyecto ésta deberá confinarse estrictamente al punto "De las Reevaluaciones del Proyecto" descritas en el instructivo FRIL vigente, el que será parte del presente convenio.
- 6.4 Todas las modificaciones y/o reevaluaciones descritas en los puntos precedentes, no podrán ser superior el monto descrito en el punto 4.2 del presente convenio.

- 6.5 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan, debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 6.6 El Gobierno Regional informará a la Municipalidad, la identificación del funcionario coordinador del proyecto para todos los efectos de comunicaciones y coordinaciones que se derivaren de la ejecución del proyecto.
- 6.7 Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Biobío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas son de propiedad de La Municipalidad, de acuerdo a las normas que sobre la accesión contempla el Código Civil, siendo consecuencialmente la Municipalidad la dueña de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la accesión.
- 6.8 En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores meramente formales que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.
- 6.9 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 6.10 La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.

HENRY CAMPOS COA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO



JORGE ULLOA AGUILLÓN
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

ARS/SDU JDC/vb.//



MAT.: Autoriza y aprueba modificación de proyecto "REPOSICIÓN PLAZA JOSÉ DE SAN MARTÍN, VILLA PRESIDENTE RÍOS POBLACIÓN HIGUERAS, TALCAHUANO", comuna de TALCAHUANO.

CONCEPCIÓN, 26 NOV 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2769

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 845 de 05 de marzo del 2018 del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la subasignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "REPOSICIÓN PLAZA JOSÉ DE SAN MARTÍN, VILLA PRESIDENTE RÍOS POBLACIÓN HIGUERAS, TALCAHUANO", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 30482668-0.-

2.- Que, por Resolución Exenta N° 1128 de 23 de marzo de 2018 del Gobierno Regional del Biobío, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 12 de marzo de 2018, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Talcahuano, para la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "REPOSICIÓN PLAZA JOSÉ DE SAN MARTÍN, VILLA PRESIDENTE RÍOS POBLACIÓN HIGUERAS, TALCAHUANO", para ejecutarlo vía Licitación Pública.

3.- Que, por Ord. N° 492 de 10 de abril de 2019, el Alcalde (S) de la Municipalidad de Talcahuano solicita al Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión la reevaluación del proyecto, considerando disminución de algunas partidas, adjuntando carpeta con antecedentes de respaldo.

4.- Que, consta de Certificado de Reevaluación Técnica N° 014 de 29 de septiembre de 2019 que se autoriza técnicamente la modificación solicitada consistente en modificación de área a intervenir y disminución de partidas.

5.- Que, por Memorandum N° 230 de 02 de octubre de 2019, la Jefa del Departamento de Control de Gestión solicita a la Jefa del Departamento FNDR (S) la modificación del convenio en el Punto 1.- Del Objetivo del Proyecto, en lo relativo a la descripción del mismo.

6.- Que, por Memorandum N° 415 de 08 de octubre de 2019, la Jefa del Departamento FNDR (S) solicita al Coordinador de la Unidad Jurídica la modificación del convenio en los términos indicados en el Memorandum individualizado en el Considerando precedente.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.L. 575 de 1974; artículo 111 de la Constitución Política del Estado; D.L. N° 1.263 de 1975; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 21.125 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2019; DFL N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; DS N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; Ley N° 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal; Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, y D.S. N° 186 de 12 de abril de 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE Y AUTORIZASE** la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 18 de octubre de 2019, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío representado por el Señor Intendente don **SERGIO GIACAMAN GARCÍA** y la Municipalidad de Talcahuano, representada por su Alcalde don **HENRY CAMPOS COA**, que modifica el Convenio suscrito con fecha 12 de marzo del 2018, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado **"REPOSICIÓN PLAZA JOSÉ DE SAN MARTÍN, VILLA PRESIDENTE RÍOS POBLACIÓN HIGUERAS, TALCAHUANO"**, la que es del siguiente tenor:

"MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "REPOSICIÓN PLAZA JOSÉ DE SAN MARTÍN, VILLA PRESIDENTE RÍOS POBLACIÓN HIGUERAS, TALCAHUANO", ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO Y LA MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO.

En Concepción, a 18 de octubre de 2019, entre el Gobierno Regional del Biobío, representado por su Intendente Regional don **SERGIO GIACAMAN GARCÍA**, ambos domiciliados en Avenida Prat N° 525, Concepción, en adelante el "Gobierno Regional", por una parte y por la otra, la Municipalidad de Talcahuano, representada por su Alcalde don **HENRY CAMPOS COA**, quién comparece en nombre y representación de dicha entidad, ambos con domicilio en calle Sargento Aldea N° 250, Talcahuano, en adelante "la Municipalidad", vienen en señalar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 845 de 05 de marzo del 2018 del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la subasignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado **"REPOSICIÓN PLAZA JOSÉ DE SAN MARTÍN, VILLA PRESIDENTE RÍOS POBLACIÓN HIGUERAS, TALCAHUANO"**, Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 30482668-0.-

2.- Que, por Resolución Exenta N° 1128 de 23 de marzo de 2018 del Gobierno Regional del Biobío, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 12 de marzo de 2018, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Talcahuano, para la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado **"REPOSICIÓN PLAZA JOSÉ DE SAN MARTÍN, VILLA PRESIDENTE RÍOS POBLACIÓN HIGUERAS, TALCAHUANO"**, para ejecutarlo vía Licitación Pública.

3.- Que, por Ord. N° 492 de 10 de abril de 2019, el Alcalde (S) de la Municipalidad de Talcahuano solicita al Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión la reevaluación del proyecto, considerando disminución de algunas partidas, adjuntando carpeta con antecedentes de respaldo.

4.- Que, consta de Certificado de Reevaluación Técnica N° 014 de 29 de septiembre de 2019 que se autoriza técnicamente la modificación solicitada consistente en modificación de áreas a intervenir y disminución de partidas.

5.- Que, por Memorandum N° 230 de 02 de octubre de 2019, la Jefe del Departamento de Control de Gestión solicita a la Jefa del Departamento FNDR (S) la modificación del convenio en el Punto 1.- Del Objetivo del Proyecto, en lo relativo a la descripción del mismo.

6.- Que, por Memorandum N° 415 de 08 de octubre de 2019, la Jefa del Departamento FNDR (S) solicita al Coordinador de la Unidad Jurídica la modificación del convenio en los términos indicados en el Memorandum individualizado en el Considerando precedente.

7.- Que, de conformidad con lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan modificar el convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 12 de marzo de 2018, aprobado por Resolución Exenta N° 1128 del 23 de marzo de 2018, en el siguiente sentido:

PRIMERO: Reemplácese el punto I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO, Punto 1.1 del Convenio por el siguiente:

1.1 El proyecto consiste en la reposición de una plaza existente hace años en el Barrio denominada José de San Martín, además de la construcción del área verde contigua ubicadas en pasaje Domingo Canessa #323. Estas obras consideran el mejoramiento de la circulación interna existente, con una nueva acera de hormigón, complementándola con polvo de roca, renovación de mobiliario urbano y basureros, además de la instalación de máquinas de ejercicios. Lo anterior en una superficie aproximada de 2.229,89m². También se contempla un proyecto eléctrico para la iluminación del atrio existente y para la instalación de 3 luminarias ornamentales en sector juegos infantiles y red de regadío.

La modalidad de ejecución será a través de licitación pública.

SEGUNDO: En lo no modificado, sigue vigente el convenio anterior.

TERCERO: La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.

CUARTO: El presente instrumento se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada una de las partes, y se tendrá para todos los efectos legales como parte integrante del Convenio ya individualizado.

FDO: SERGIO GIACAMAN GARCÍA-INTENDENTE REGIONAL-GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO— HENRY CAMPOS COA - ALCALDE- MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO".

2.- Déjese constancia que la presente modificación no aumenta el valor del proyecto a ejecutar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


SERGIO GIACAMAN GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

ARS/LLN/JDO/VBJ

DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de TALCAHUANO
- Depto. FNDR Gob. Regional
- Depto. Control de Gestión
- Asesoría Jurídica (vbj)
- Oficina de Partes

**MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"REPOSICIÓN PLAZA JOSÉ DE SAN MARTÍN, VILLA PRESIDENTE RÍOS
POBLACIÓN HIGUERAS, TALCAHUANO", ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL
BIOBÍO Y LA MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO.**

En Concepción, a 18 de octubre de 2019, entre el **Gobierno Regional del Biobío**, representado por su Intendente Regional don **SERGIO GIACAMAN GARCÍA**, ambos domiciliados en Avenida Prat N° 525, Concepción, en adelante el "Gobierno Regional", por una parte y por la otra, la **Municipalidad de Talcahuano**, representada por su Alcalde don **HENRY CAMPOS COA**, quién comparece en nombre y representación de dicha entidad, ambos con domicilio en calle Sargento Aldea N° 250, Talcahuano, en adelante "la Municipalidad", vienen en señalar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 845 de 05 de marzo del 2018 del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la subasignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "REPOSICIÓN PLAZA JOSÉ DE SAN MARTÍN, VILLA PRESIDENTE RÍOS POBLACIÓN HIGUERAS, TALCAHUANO", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 30482668-0.-

2.- Que, por Resolución Exenta N° 1128 de 23 de marzo de 2018 del Gobierno Regional del Biobío, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 12 de marzo de 2018, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Talcahuano, para la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "REPOSICIÓN PLAZA JOSÉ DE SAN MARTÍN, VILLA PRESIDENTE RÍOS POBLACIÓN HIGUERAS, TALCAHUANO", para ejecutarlo vía Licitación Pública.

3.- Que, por Ord. N° 492 de 10 de abril de 2019, el Alcalde (S) de la Municipalidad de Talcahuano solicita al Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión la reevaluación del proyecto, considerando disminución de algunas partidas, adjuntando carpeta con antecedentes de respaldo.

4.- Que, consta de Certificado de Reevaluación Técnica N° 014 de 29 de septiembre de 2019 que se autoriza técnicamente la modificación solicitada consistente en modificación de área a intervenir y disminución de partidas.

5.- Que, por Memorandum N° 230 de 02 de octubre de 2019, la Jefa del Departamento de Control de Gestión solicita a la Jefa del Departamento FNDR (S) la modificación del convenio en el Punto 1.- Del Objetivo del Proyecto, en lo relativo a la descripción del mismo.

6.- Que, por Memorandum N° 415 de 08 de octubre de 2019, la Jefa del Departamento FNDR (S) solicita al Coordinador de la Unidad Jurídica la modificación del convenio en

los términos indicados en el Memorandum individualizado en el Considerando precedente.

7.- Que, de conformidad con lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan modificar el convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 12 de marzo de 2018, aprobado por Resolución Exenta Nº 1128 del 23 de marzo de 2018, en el siguiente sentido:

PRIMERO: Reemplácese el punto I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO, Punto 1.1 del Convenio por el siguiente:

1.1 El proyecto consiste en la reposición de una plaza existente hace años en el Barrio denominada José de San Martín, además de la construcción del área verde contigua ubicadas en pasaje Domingo Canessa #323. Estas obras consideran el mejoramiento de la circulación interna existente, con una nueva acera de hormigón, complementándola con polvo de roca, renovación de mobiliario urbano y basureros, además de la instalación de máquinas de ejercicios. Lo anterior en una superficie aproximada de 2.229,89m². También se contempla un proyecto eléctrico para la iluminación del atrio existente y para la instalación de 3 luminarias ornamentales en sector juegos infantiles y red de regadío.

La modalidad de ejecución será a través de licitación pública.

SEGUNDO: En lo no modificado, sigue vigente el convenio anterior.

TERCERO: La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.

CUARTO: El presente instrumento se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada una de las partes, y se tendrá para todos los efectos legales como parte integrante del Convenio ya individualizado.


HENRY CAMPOS COA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO
ARS/ LLN/ JDO/ VBJ


SERGIO GIACAMAN GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO



GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

División de Presupuesto e Inversión Regional

Departamento de Inversiones y Municipalidades

Unidad de Preinversión

Certificado de Reevaluación Técnica N° 115
Proyectos FRIL - FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Presupuesto e Inversión Regional, cuenta entre sus integrantes con el/la profesional:

Franco Inalef de la Jara de profesión Constructor Civil

Quien en atención a: Certificado N.º 5446/o21; del 09/11/16 del Consejo Regional que aprueba la iniciativa que indica y solicitud de reevaluación del Sr. Alcalde de la comuna de Talcahuano, a través de Ord. 744/2022 y Memo N°10 del 01/02/2022 del Departamento de Control, declara haber revisado los antecedentes de reevaluación del proyecto que a continuación se señala:

CODIGO BIP	COMUNA	NOMBRE PROYECTO	MONTO M\$
30482668-0	TALCAHUANO	REPOSICION PLAZA JOSÉ DE SAN MARTÍN, VILLA PRESIDENTE RÍOS POBLACIÓN HIGUERAS, TALCAHUANO	79.566.-

Moneda: Según mes en curso de aprobación de este certificado.

Y certifica que, analizados los antecedentes, se autoriza técnicamente la reevaluación que se acoge a ordinario vigente, consistente en:

- Aumento del valor del presupuesto por el alza en los valores de materiales y mano de obra.

	SI	NO
MODIFICACIÓN DE RECURSOS	X	
MODIFICACIÓN DE DESCRIPCIÓN (Ficha IDI/Convenio)		X

Lo anterior, en el marco del traspaso de competencias que señala la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales, junto con la Ley sobre presupuesto del sector Público del año en curso.

Franco Inalef de la Jara
Profesional Analista
Unidad de Preinversión



Concepción, 21 de noviembre de 2022

CERTIFICADO N° 115/21.11.2022
Unidad de Preinversión
División de Presupuesto e Inversión Regional
Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
Av. Prat 525, Concepción
Fono: 41.2405700



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2022
 POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI
 Admisibilidad: -
 Sin fecha ingreso SNI



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 30482668-0
 NOMBRE IDI : REPOSICION PLAZA JOSÉ DE SAN MARTÍN, VILLA PRESIDENTE RÍOS POBLACIÓN HIGUERAS, TALCAHUANO
 DESCRIPTOR : SUBTÍTULO 33 / INVERSIÓN MENOR 2.000 UTM
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
 3. SECTOR/SUBSECTOR : VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO / DESARROLLO URBANO
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE TALCAHUANO
 5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 6. DISTRITO : 43
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XII-BIOBIO COSTA
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

LA INEXISTENCIA DE ESPACIOS PÚBLICOS, DETERIORO EN LOS PAVIMENTOS Y MOBILIARIO URBANOS, SON LOS QUE DIFICULTAN LA ACCESIBILIDAD Y USO DE LOS ESCASOS LUGARES DE RECREACIÓN DE LA POBLACIÓN QUE RESIDE EN EL LUGAR.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA

EL PROYECTO CONSISTE EN LA REPOSICIÓN DE UNA PLAZA EXISTENTE HACE AÑOS EN EL BARRIO DENOMINADA JOSÉ DE SAN MARTÍN, ADEMÁS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA VERDE CONTIGUA UBICADAS EN PASAJE DOMINGO CÁNESSA #323. ESTAS OBRAS CONSIDERAN EL MEJORAMIENTO DE LA CIRCULACIÓN INTERNA EXISTENTE, CON UNA NUEVA ACERA DE HORMIGÓN, COMPLEMENTÁNDOLA CON POLVO DE ROCA, RENOVACIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y BASUREROS, ADEMÁS DE LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS DE EJERCICIOS. LO ANTERIOR EN UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2.229,89 M2. TAMBIÉN SE CONTEMPLA UN PROYECTO ELÉCTRICO PARA LA ILUMINACIÓN DEL ATRIO EXISTENTE Y PARA LA INSTALACIÓN DE 3 LUMINARIAS ORNAMENTALES EN SECTOR JUEGOS INFANTILES, Y RED DE REGADÍO. LA MODALIDAD DE LA EJECUCIÓN SERÁ A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2021	Solicitado para el año 2022	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	79.566	0	79.566
Total			0	79.566	0	79.566

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 148,543

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 23/11/2021

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 09/05/2022



16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo	
				(M\$)	(MUS\$)
OBRAS CIVILES	4 Meses	sep / Año 01	dic / Año 01	79,566	
TOTAL				79,566	

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 148,548

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

gobierno Regional de la Región de
VICADO 25/11/23 (3 DE 4)
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL Bío Bío
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.	4 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES : 986	
	MUJERES : 1.112	
	TOTAL : 2.098	
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	2.230	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO ANUAL EQUIVALENTE	MS 1,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (MU\$)		Solicitado años siguientes (MU\$)		Costo Total (MU\$)	
			(M\$)		(M\$)		(M\$)	
2017		0	59.425	84	0	0	59.425	84
2018		0	60.970	91	0	0	60.970	91
2019		0	59.425	89	0	0	59.425	89
2020		0	60.970	99	0	0	60.970	99
2021		0	60.762	87	0	0	60.762	87

B. Ejecución Presupuestaria

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2018	F.N.D.R.			1	
2019	F.N.D.R.			1	
2020	F.N.D.R.			1	
2021	F.N.D.R.			1	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
ROSA CONCHA A.	MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO	PROFESIONAL SECPLAN	41-2504023	rosa.concha@talcahuano.cl

Gobierno Regional de la Región de
VISADO 25/11/14 de A
UNIDAD DE PREINVER



Oficio. Carácter
Angela, para tu
revisión 29/10/2021 **Talcahuano**

OFICIO N° 744

ANT.: Ord. N° 818 de fecha 16 de septiembre de 2021 de Sr. Gobernador Regional del Bío Bío.

MAT.: Se solicita reevaluación de proyectos FRIL con convenios vigentes.

TALCAHUANO, 28 OCT 2021

DE: ALCALDE DE TALCAHUANO

A : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

De acuerdo a lo indicado en Ord., citado en el Ant., me permito solicitar Ud., reevaluación de los siguientes proyectos FRIL que cuentan con Convenios Vigentes, y que a la fecha no han podido comenzar su ejecución:

Proyectos FRIL 2016

Código Proyecto	Nombre Proyecto	Monto Aprobado (\$)	Aporte Solicitado (\$)	Monto Total (\$)
30381194-0	Construcción Sede Club Deportivo Nueva Estrella de Mar, Talcahuano	59.933.000	10.000.000	70.000.000
30459090-0	Construcción Sede Club Deportivo Los Solitarios, Talcahuano	60.000.000	10.000.000	70.000.000

Proyectos FRIL 2017

Código Proyecto	Nombre Proyecto	Monto Aprobado (\$)	Aporte Solicitado (\$)	Monto Total (\$)
30482900-0	Construcción Sede Social J.J. VV. San Carlos de Dinahue y Las Amapolas	60.000.000	10.000.000	70.000.000
30482831-0	Construcción Sede Social Junta de Vecinos Brisa del Sol, Talcahuano	60.000.000	10.000.000	70.000.000
30482978-0	Construcción Cubierta Cancha de Rayuela Unión Libertad, Talcahuano	60.000.000	10.000.000	70.000.000
30482668-0	Reposición Plaza José de San Martín, Villa Presidente Ríos Población Higuera, Talcahuano	59.425.000	10.575.000	70.000.000

Proyectos FRIL 2018

Código Proyecto	Nombre Proyecto	Monto Aprobado (\$)	Aporte Solicitado (\$)	Monto Total (\$)
40003471-0	Construcción Plaza Picaflor Juan G. Huerta, Talcahuano	55.295.000	14.705.000	70.000.000
40003468-0	Construcción Sede Comunitaria Nueva Las Salinas, Talcahuano	60.000.000	10.000.000	70.000.000

Proyectos FRIL 2019

Código Proyecto	Nombre Proyecto	Monto Aprobado (\$)	Aporte Solicitado (\$)	Monto Total (\$)
40003467-0	Construcción Sede Comunitaria Partal, Talcahuano	60.000.000	10.000.000	70.000.000



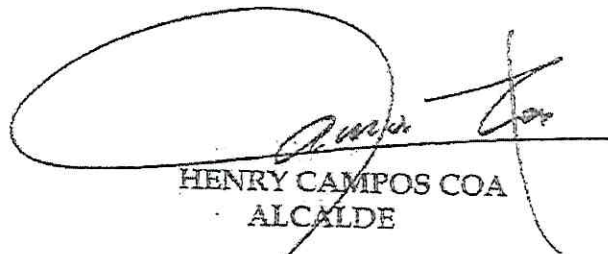
Talcahuano

Proyectos FRIL 2020

Código Proyecto	Nombre Proyecto	Monto Aprobado (\$)	Aporte Solicitado (\$)	Monto Total (\$)
40003469-0	Construcción Sede Comunitaria Vista Hermosa, Talcahuano	60.000.000	10.000.000	70.000.000
40024580-0	Reparación Multicancha Villa Badarán, Talcahuano	18.000.000	4.000.000	22.000.000
40024584-0	Reparación Multicancha Casetas Cerro El Guindo, Talcahuano	28.000.000	6.400.000	34.400.000
40024587-0	Construcción Sede Consejo de Pastores de Talcahuano	60.000.000	10.000.000	70.000.000

Se adjunta carpeta con los presupuestos actualizados donde se destacan las partidas que fueron modificadas, y de las cuales se anexa el análisis de precios unitarios.

Saluda atentamente a Ud.,


HENRY CAMPOS COA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Gobernador Regional del Bío Bío.
 - 2.-Departamento Control de Gestión.
 - 3.-Secretaría Municipal.
 - 4.-Secplan.
- HCC/IRF/RCA/rca
Of Gobernador Regional 1

ORD. N° 1006

- ANTE: 1. Certificado N° 664507 de fecha 14-04-2022 del
Consejo Regional del Biobío.
2. Ord. N° 818 de fecha 16-09-2021 de Gobernador
Regional del Biobío.

HAJA Informe sobre extensión de periodo de reevaluación
de proyectos FRL

CONCEPCIÓN

DE: GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBIO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

A: SEÑORES(A) ALCALDES Y ALCALDESSAS DE LA REGIÓN DEL BIOBIO

Junto con saludar y en el marco de la autorización de proceso de reevaluación de los
proyectos FRL indicada en el ORD. N° 818 de fecha 16-09-2021, descrito en el punto AN), informo a
ustedes que se ha autorizado extender dicho proceso según certificado CORE N° 6645, que es adjunto.

Por lo anterior, se solicita remitir a este Gobierno Regional a la brevedad, los solicitantes
de reevaluaciones de los proyectos que requieran iniciar dicho proceso, considerando que obtuvieron
la recomendación técnica en el año 2021 o anteriores, según se indica en dicho certificado.

Cabe señalar que, si no envía la solicitud de reevaluación antes mencionada, se
entenderá que dicho proyecto no es priorizado por la comuna y se procederá a presentar la
despriorización al Consejo Regional y posterior rescisión del convenio respectivo.

En otro particular saludo atentamente a Ud.

RODRIGO DÍAZ WÖRNER
Gobernador Regional
Región del Biobío

RMV/ESM/LVLN/mh

Distribución:

- Alcaldes y Alcaldesas Región del Biobío,
 - Administrador Regional,
 - Dpto. FNDR
 - Dpto. Control de Gestión,
 - Archivo
- (LVLN 16-04-2022)